INTN

GOBIERNO NACIONAL

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADOS
ID Nº 272.027

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 67/2014

En la ciudad de Asunción, a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, el Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a **Contratación Directa N° 41/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADOS"**, se emite el presente Informe de Acta de Evaluación de Ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

DETALLES DEL PROCESO:

Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	272.027
FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	25/11/14 HORA: 08:30
PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
DENOMINACION DEL LLAMADO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADOS
RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de las documentaciones sustanciales respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, tal cual se detalla en el siguiente cuadro.

ITEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	SERVITEK	CONELEC S.A.	AIRMECT
1	Formulario de Carta/Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Copia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Julio Romero
Director Jurídico - INTN

3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y EL ANEXO E FORMAN PARTE DEL PRESENTE INFORME

No se ha realizado correcciones aritméticas.

A continuación se detallan los montos ofertados; por las firmas habilitadas para la evaluación correspondiente:

1. ***SERVITEK., ofertó para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO" solicitado por esta Contratación Directa, la suma de Gs. 2.300.000(Guaraníes Dos millones Trecientos mil) IVA incluido.***

2. ***CONELEC S.A.., ofertó para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO" solicitado por esta Contratación Directa, la suma de Gs. 14.740.000(Guaraníes Catorce Millones Setecientos Cuarenta Mil) IVA incluido.***

3. ***AIRMECT., ofertó para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO" solicitado por esta Contratación Directa, la suma de Gs. 16.590.000(Guaraníes Dieciséis Millones Quinientos Noventa Mil) IVA incluido.***

Abog. Julio Romero
Director Jurídico - INTN

Fátima M. Bertolotti Rondón
Abogada
Matrícula N° [illegible]

INTN

GOBIERNO NACIONAL

Construyendo Economía Nueva Para Todos

A continuación analizando la pertinencia de cada una de las documentaciones y a fin de determinar si las firmas en cuestión se hallan calificadas para ejecutar el contrato, se han solicitado el desglose de los precios unitarios de los productos ofrecidos en cada ítems presupuestado en la lista de precios, solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones , en fecha 01 de diciembre a los siguientes oferentes SERVITEK, CONELEC S.A., AIRMECT, con un plazo de contestación de 24 horas posteriores a la recepción de la nota de solicitud de los desgloses de precios.

Las firmas oferentes CONELEC S.A. Y AIRMECT han contestado en tiempo y forma los requerimientos solicitados por el comité evaluador, la firma oferente SERVITEC no ha dado respuesta a lo solicitado por tal motivo se procede a rechazar la oferta conforme a lo establecido en el Articulo N° 26 y Articulo N°59 del Decreto Reglamentario de la ley 2051.

Por lo tanto este comité, basado en el análisis expuesto más arriba y conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el mantenimiento y reparación de aire acondicionado solicitado por esta contratación directa a la firma oferente ***CONELEC S.A.., por un monto mínimo de G. 17.900.000 (Diecisiete Millones Novecientos mil guaraníes); y un monto máximo de G. 35.800.000(Treinta y Cinco Millones Ochocientos Mil guaraníes)*** *por ser la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación; y por poseer la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro informe.

Abog. Julio Romero
Director Jurídico - INTN

Fátima V. Escobar Ramírez